

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY**

#### **7807** *Aprobación inicial de la peatonalización de determinadas calles del municipio Sant Antoni de Portmany*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ordenanza municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, se somete a información pública el siguiente acuerdo de aprobación inicial de peatonalización de determinadas calles del municipio de Sant Antoni de Portmany adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2019:

Dada cuenta de la necesidad de mejorar la convivencia, los servicios y la calidad de vida de nuestro municipio y sus ciudadanos, dinamizar el comercio, potenciar el paseo libre de los peatones, mejorar la accesibilidad y la seguridad vial y potenciar la visita a lugares de relevancia patrimonial, se considera conveniente cerrar al tráfico rodado a una serie de calles del núcleo histórico de los alrededores de la iglesia y de la zona del West.

Atendido informe jurídico emitido por el secretario de la Corporación en fecha 27 de junio de 2019, en el que se concluye que existe habilitación legal para que el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany peatonalice determinadas calles del municipio, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el apartado segundo del artículo 13 bis de la Ordenanza municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

Atendido informe emitido por el jefe de la policía local de la Corporación en fecha 19 de julio de 2019, que literalmente señala lo siguiente:

«D. Francisco Javier Verdugo Sedas, Inspector Jefe de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, que en relación a cerrar el tráfico rodado en una serie de calles del núcleo histórico de los alrededores de la iglesia y de la zona de West se considera conveniente ya que mejora la convivencia de los habitantes incluso mejora la calidad de vida, de los comercios y el paseo libre de los peatones y la visita de los lugares de interés patrimonial existentes en la zona.

La peatonalización de las calles es una parte recogida en el Plan Estratégico donde se pretende la ocupación por el peatón de los espacios públicos a fin de mejorar el entorno y el aumento de la actividad comercial, además de disminuir los niveles de contaminación por gases, humos y ruidos. Con todo ello, se trata de conseguir un entorno mucho más próximo, mejorando la calidad de vida de los residentes en la zona y alrededores.

Por lo expuesto anteriormente se considera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 13 bis de la Ordenanza municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, y en concreto que existen razones de interés público que aconsejan reservar totalmente las calles indicadas en la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2019, a la que habría que añadir la calle del General Prim por mantener características similares al resto de calles relacionadas en dicha resolución. Se trata de calles estrechas con gran intensidad de tránsito peatonal que carecen de aceras y en las cuales existen multitud de ocupaciones de mesas y sillas para dar servicio a los locales de la zona, de modo que el tránsito de personas y de vehículos es excluyente, pudiendo producirse situaciones de peligro en caso de que circularan con normalidad y sin restricciones vehículos en dichas vías públicas.

Por lo que respecta a la previsión establecida en el apartado 3 del artículo 13 bis de la Ordenanza, relativo a la exclusión de determinados vehículos de las limitaciones impuestas como consecuencia de la peatonalización de una vía pública, se considera que procede excluir de la limitación a todos los vehículos relacionados, excepto a los previstos en la letra c) -Los que permitan el transporte de viajeros a establecimientos de alojamiento turísticos que existan en la zona (taxis u otros vehículos de transporte de personas), cuando las circunstancias de la vía lo permita-. La razón de ello es que en época estival existen muchos turistas que acuden al municipio en taxis u otros vehículos de transporte de personas, y la posibilidad de entrada de estos vehículos en la zona peatonal daría lugar a una continua circulación de coches en una zona de alta densidad de peatones, en calles con las características anteriormente indicadas. Ello produciría continuas situaciones de riesgo para el peatón y molestias en las personas que estuvieran ocupando las terrazas autorizadas en la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto se recomienda la peatonalización de las siguientes vías públicas de este municipio:

El entorno de la iglesia de Sant Antoni: La Plaza de la Iglesia: Calle Bisbe Torres (entre la Calle Rosell y Passeig de Ses Fonts). La peatonalización de la Calle Ample (desde la Calle Sant Antoni hasta la Calle Rosell), Calle Antoni Riquer (desde Calle Ample a Calle Progres), Calle Rosell (desde Calle Progres a Calle Ample), y la Calle Ignasi Riquer (desde Calle Progres a Calle Santa Agnes) será efectiva entre las 20:00 y las 06:00 horas. Los domingos y festivos el cierre del entorno de la iglesia será efectivo las 24 horas.





En el entorno del West End la peatonalización será completa, quedando prohibido circular con cualquier vehículo por la Calle Sant Antoni (entre Calle Progres y Calle de la Mar), Calle Santa Agnes (desde la Calle General Balanzat hasta la Calle Antoni Riquer), Calle Bartolomé Vicente Ramón (a partir de la Calle General prim), Calle del General Prim, Calle Vara de Rei (desde la Calle de la Mar hasta la Calle Progres) y Calle Sant Mateu.

.../...».

Visto informe-propuesta de resolución emitido por el secretario de la Corporación de fecha 22 de julio de 2019.

## ACUERDO

**Primera.** Iniciar expediente de peatonalización de determinadas calles del núcleo histórico de los alrededores de la iglesia y de la zona del West, concretamente de las siguientes:

El entorno de la iglesia de Sant Antoni: La Plaza de la Iglesia: Calle Bisbe Torres (entre la Calle Rosell y Passeig de Ses Fonts). La peatonalización de la Calle Ample (desde la Calle Sant Antoni hasta la Calle Rosell), Calle Antoni Riquer (desde Calle Ample a Calle Progres), Calle Rosell (desde Calle Progres a Calle Ample), y la Calle Ignasi Riquer (desde Calle Progres a Calle Santa Agnes) será efectiva entre las 20:00 y las 06:00 horas. Los domingos y festivos el cierre del entorno de la iglesia será efectivo las 24 horas.

En el entorno del West End la peatonalización será completa, quedando prohibido circular con cualquier vehículo por la Calle Sant Antoni (entre Calle Progres y Calle de la Mar), Calle Santa Agnes (desde la Calle General Balanzat hasta la Calle Antoni Riquer), Calle Bartolomé Vicente Ramón (a partir de la Calle General prim), Calle del General Prim, Calle Vara de Rei (desde la Calle de la Mar hasta la Calle Progres) y Calle Sant Mateu.

**Segunda.** Establecer que las limitaciones en el tránsito de vehículos en las calles peatonales no afectará a los vehículos relacionados en el artículo 13.3 bis de la Ordenanza municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, excepto los previstos en el apartado c) cuyo tránsito queda totalmente prohibido.

**Tercero.** Someter la aprobación inicial a trámite de información pública por un período de veinte días hábiles mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears y tablón de edictos del Ayuntamiento, estableciendo dónde puede consultarse el expediente. Igualmente se dará audiencia y vista del expediente a las asociaciones más representativas al efecto de que presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

En Sant Antoni de Portmany, 29 de julio de 2019

**El Alcalde.**

Marcos Serra Colomar

